

Santiago, 24 de agosto de 2015

Sra. Mónica González
Directora CIPER CHILE
Presente

Mi estimada directora:

En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.733, vengo en invocar mi derecho de aclaración y rectificación, respecto de las apreciaciones vertidas en el artículo "El fraude que oscurece las licitaciones que ganó LG para iluminar seis comunas con LED", específicamente en el acápite denominado "Sorpresa en Renca" relativas a la empresa Ingeniería en Construcción y Administración Limitada (RAISE), de la cual soy su representante legal, publicado el día 11 de agosto último.

En dicho artículo se hacen una serie de afirmaciones y conjeturas respecto del trabajo que ejecuta la empresa RAISE para la Municipalidad de Renca, las cuales carecen de fundamento y afectan gravemente nuestra honra y prestigio al ser injustamente aludidos; razón por la cual y si usted me lo permite, a continuación me gustaría aclarar y rectificar, en orden de aparición, cada una de las afirmaciones que estimamos incorrectas o imprecisas y que atañen a la empresa que represento.

La primera afirmación que nos asombró negativamente, es que la adjudicación del cambio de luminarias a la empresa LG "sorprendió a varios funcionarios municipales" puesto que la empresa que tenía asegurada la licitación, era precisamente la empresa RAISE, no obstante, no haber participado en el proceso licitatorio. Estimamos que esta apreciación es injusta y antojadiza, puesto que como bien señala el artículo, nuestra empresa no participó de la licitación, por lo que malamente podría haberla tenido asegurada, y no participamos precisamente, porque ella excedía con creces nuestra capacidad financiera. Por esto estimamos que comentarios de pasillo o rumores de funcionarios anónimos y mendaces, no pueden servir de base a imputaciones que afectan indebidamente nuestra imagen como empresa.

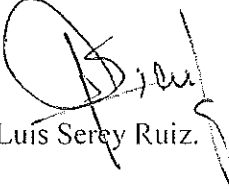
La siguiente afirmación que es completamente imprecisa, es que la empresa RAISE "ha sido la favorita histórica de la alcaldesa Vicky Barahona (UDI) a la hora de contratar servicios de instalación y mantenimiento de alumbrado público". Respecto a lo anterior, queremos dejar muy en claro que los contratos que mantiene la empresa RAISE son con la Municipalidad de Renca y no con su alcaldesa, a quien por lo demás, yo nunca he conocido, ni en mi calidad de representante legal de una empresa contratista, ni menos en el ámbito social. No obstante eso, lo que es importante aclarar en este punto, es que todos los contratos adjudicados lo han sido por medio de licitaciones públicas, habiendo ganado en unas ocasiones y perdido en otras, por lo que siempre hemos buscado que nuestros precios sean los más competitivos, no habiendo existido nunca reproche u observación de parte de órganos administrativos fiscalizadores, dentro o fuera de la municipalidad, que puedan poner en duda la transparencia de nuestro actuar.

Siguiendo el orden del artículo, este intenta hacer una relación desafortunada entre el antiguo dueño de la empresa y sus actuales socios, don Luis Raibaudi Cabrera y quien más abajo suscribe, afirmando que el cambio de propiedad habría sido "solo estético", a partir únicamente del hecho que el primero de los socios, trabajó en alguna oportunidad para el anterior dueño de la empresa. Dicha conjetura es un exceso y afecta nuestra honra como actuales dueños de la empresa, puesto que nosotros hemos invertido nuestro tiempo, trabajo y capital en ella y no somos la fachada "estética" del antiguo dueño, con quien por lo demás, no tenemos ninguna relación personal ni comercial.

Luego señala el artículo, que el vínculo entre RAISE y Renca sigue siendo cercano, puesto que un supuesto ex gerente de Finanzas en RAISE tendría un contrato a honorarios en la Municipalidad de Renca. Esta afirmación es artificiosa, puesto que desde mediados del año 2006 que dicha persona no presta servicios para la empresa, y cuando lo hizo, ésta tenía otros dueños y otra razón social, por lo que conjeturar a partir de aquello, un supuesto poder o influencia para lograr que RAISE se adjudique licitaciones en la comuna de Renca es completamente falso y desconoce que las licitaciones públicas se rigen por parámetros objetivos y públicos, independiente de cualquier persona, funcionario o autoridad de la comuna.

Por último y en lo que respecta a la empresa RAISE, el artículo señala que debido a las aparentes relaciones de la empresa, las cuales fueron aclaradas en los párrafos anteriores, "muchos" esperaban que el contrato para reemplazar las luminarias de la comuna por luces LED se lo adjudicara la empresa RAISE, a pesar de que esta ni siquiera se presentó a la licitación; no obstante, afirma el artículo, fuentes anónimas señalaron a CIPER que terceras personas habrían pactado para que la empresa LG, subcontrata a RAISE para la instalación de las luminarias LED en la comuna. Lo anterior es completamente falso, siendo prueba de lo anterior, el hecho irrefutable de que el contrato con la empresa coreana fue suscrito por parte de esta, por **don Inyoung Jung** y no por su ex representante legal, José Miguel Lira, en contra de quien la empresa LG presentó una querrela criminal, en la cual y por lo demás, tanto la empresa RAISE, como sus actuales dueños, no son mencionados ni aludidos de ninguna forma. Esto solo acredita que la empresa que represento nunca participó en ninguna maquinación dolosa para defraudar a la empresa LG o a la Municipalidad de Renca, siendo la única razón por la cual la empresa coreana nos subcontrató, el hecho de que nosotros llevábamos dos años trabajando en la mantención de las luminarias, por lo que conocíamos cada avenida, calle y pasaje de la comuna de Renca, lo que fue un atributo que la empresa LG valoró y por ello confió en RAISE.

Esperamos que las aclaraciones y rectificaciones antes expuestas sean un real aporte y permitan a vuestros lectores conocer y apreciar de primera fuente nuestra realidad como empresa contratista, la cual presta servicios, tanto a entidades públicas como privadas, de forma honesta y apegada a la ley.


Luis Serey Ruiz.

TÍTULO IV, SOBRE EL DERECHO DE ACLARACIÓN Y DE RECTIFICACIÓN LEY 19.733 DE 2001.

PARA LA SRA.
MÓNICA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CIPER CHILE
JOSÉ MIGUEL DE LA BARRA 412 3º PISO
SANTIAGO DE CHILE

TOTAL DE PALABRAS: 985

CONTACTO:

MAURICIO TIARA

ABOGADO DE RAISE LTDA.

FONO: [REDACTED]

MAIL: [REDACTED]